



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

3 FEB 2010



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 042 /10**

Sucre, 19 de Febrero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 033/10 de 12 de febrero de 2010, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, al señor Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE a.i., con la finalidad de que asista y participe en la FERIA NACIONAL VITIVINICOLA – FENAVIT 2010, Feria del Turismo y Rueda de Negocios, a realizarse los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, en la localidad de Camargo, para el efecto se designó como ALCALDE MUNICIPAL a.i. al señor Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia del H. Alcalde Municipal, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava.

Que, en **Sesión Plenaria de 19 de febrero de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 18 de febrero de 2010, emitida por el **Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, haciendo conocer al Pleno del Ente Deliberante, **que por situaciones de fuerza mayor DESISTE asumir el cargo de Alcalde Interino para los días 26, 27 y 28 de febrero del año en curso**, emergente de la ausencia del señor Alcalde Municipal en Ejercicio, con este antecedente, **solicita al Pleno del Ente Deliberante, ABROGAR la Resolución No. 033/10 de 12 de febrero de 2010 y se designe a otro concejal, como ALCALDE INTERINO**, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y abrogar la Resolución No. 033/10 de 12 de febrero de 2010, conforme lo prevé el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y posteriormente, **se designó a la señora Concejal: Ing. Claudia Gonzáles Ramos, como ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA entre tanto dure la ausencia del señor Alcalde en Ejercicio.**

Que, para el referido evento, cursa la invitación del **Comité Organizador de la VIII Versión de la Feria Nacional VITIVINICOLA, integrada por el Cnl. Humberto Arancibia C, PRESIDENTE DE FENAVIT - 2010 y la señora Norma Figueroa O., H. ALCALDESA DE CAMARGO**, en favor del señor Alcalde Municipal de Sucre, a los efectos de participar en la Feria Nacional los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, en la localidad de Camargo, sede principal de acuerdo al D.S. No. 06518 de 05 de julio de 1963, elevado a rango de Ley de la República No. 302 de 16 de enero de 1964, en la cual participaran los productores de uva, vinos y singanis de los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Tarija, Chuquisaca y además productores del Norte Argentino de la región de Cafayate, en este sentido, **se autoriza el viaje y declara en comisión oficial de servicios al señor Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE a.i., con la finalidad de que asista y participe en el referido evento** (adjunta convocatoria y el programa oficial).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N° 042/10


**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º RECONSIDERAR y ABROGAR** la Resolución No. 033/10 de 12 de febrero de 2010, emitida por el H. Concejo Municipal, dejando sin efecto la misma, por las consideraciones anotadas.
- Art.2º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al señor Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE a.i., con la finalidad de que asista y participe en la FERIA NACIONAL VITIVINICOLA –FENAVIT 2010, Feria del Turismo y Rueda de Negocios, a realizarse los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, en la localidad de Camargo, Capital de la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, conforme solicita en su nota Stria . DESPACHO No. 123/10.
- Art.3º Páguese VIATICOS** al señor Alcalde Municipal de Sucre a.i., de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, tomando en cuenta que su viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizado oficial.
- Art.4º Se DESIGNA** Alcaldesa Municipal (a.i.) a la señora Concejal: Ing. Claudia Gonzáles Ramos, mientras dure la ausencia del H. Alcalde Municipal Dr. Hugo Tomás Loayza Nava.
- Art.5º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres\*  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Linda Faride Jadue Aramayo  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

